



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Piura, 18 ENE 2017

Resolución Directoral Regional N° 003-2017-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

VISTO

Memorándum N° 17-2017/GRP-440000-DRVCS-DR de fecha 12 de enero 2017, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto supremo N° 043-2003-PCM, en adelante la Ley establece que la finalidad de la misma es la de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con el Artículo 3° de la Ley mencionada, la cual es concordable con el Artículo 2° de la misma, todas las actividades y disposiciones de las Entidades de la Administración Pública, entre ellas los Gobiernos Regional y, consecuentemente, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, están sometidos al principio de publicidad;

Que, de acuerdo con el numeral 2) y 3) del Artículo 3° de la Ley, el Estado adopta las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las Entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad. Para tal efecto y conforme al último párrafo del Artículo antes mencionado, la Entidad Pública designará el funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, mediante el Memorándum N° 17-2017/GRP-440000-DRVCS-DR de fecha 12 de enero 2017, el Director Regional dispone encargar en vías de regularización al Señor Contador Jorge Mejía Aranda como nuevo responsable de Brindar Acceso a la Información Pública de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y de esa manera dar cumplimiento con las recomendaciones dispuestas por los Órganos Superiores, de acuerdo al Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones", Conclusión N° 5.2 en el cual se determina que los responsables del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no deben exceder el periodo presupuestal;

Con la visación de la encargada de la Oficina Técnica Administrativa de esta Dirección Regional y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 287-2014-GRP.CR de fecha 09 de abril de 2014 y la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 12 de enero 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FNCARGAR al Señor Contador **JORGE MEJÍA ARANDA** en vías de regularización desde el 12 de enero del 2017, como Servidor responsable de Brindar Acceso a la Información Pública de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Piura, en aplicación del Principio de Publicidad con el fin de garantizar y promover la Transparencia.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Piura, 18 ENE 2017

Resolución Directoral Regional N° 003 -2017-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al interesado y a los demás estamentos administrativos de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Carlo Valdivia Vizcarra
ING. CARLO VALDIVIA VIZCARRA
Director Regional